

En uso de las facultades de que estoy investido y con acuerdo de la Junta Ejecutiva,

DECRETO:

Art. 1º Quedan movilizadas las guardias nacionales en todo el territorio de la República.

Art. 2º Los Gobernadores políticos darán las órdenes competentes para que el presente decreto reciba su mas puntual ejecucion, cuidando de que en las Provincias de su mando no se altere el órden.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 22 dias del mes de Octubre de 1865, 22 de la Independencia y 3º de la Restauracion.—José María Cabral.

Núm. 886.—DECRETO del Protector nombrando al general Pedro Valverde, Gobernador civil y militar de la Provincia Capital.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— José María Cabral, General de division de los ejércitos nacionales y Protector de la República.

Considerando: que por decreto de esta misma fecha ha sido nombrado Secretario de lo Interior y Policía el ciudadano general Pedro A. Piña, que ejercía las funciones de Gobernador Político de la Provincia Capital.

En uso de las facultades de que me hallo investido, y de acuerdo con el parecer de la Junta Ejecutiva,

DECRETO:

Art. único. El ciudadano general Pedro Valverde queda nombrado Gobernador civil y militar de la Provincia de Santo Domingo.

Comuníquese por la Secretaría del ramo.—Santo Domingo, Octubre 22 de 1865.—José María Cabral.
